

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 032-2020-OCI/5341-SVC

VISITA DE CONTROL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN

**“ESTADO SITUACIONAL DE LA ZONA DESTINADA PARA
EL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE
SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTÍN DE PANGO,
DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO,
DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 8 DE SETIEMBRE AL 21 DE SETIEMBRE DE 2020**

TOMO I DE I

HUANCAYO, 6 DE OCTUBRE DE 2020

**“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 032-2020-OCI/5341-SVC

**“ESTADO SITUACIONAL DE LA ZONA DESTINADA PARA EL PROYECTO:
“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTÍN DE
PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	17
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	18
VIII. CONCLUSIÓN	18
IX. RECOMENDACIÓN	18
APÉNDICES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 032-2020-OCI/5341-SVC

**“ESTADO SITUACIONAL DE LA ZONA DESTINADA PARA EL PROYECTO:
“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTÍN DE
PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional Junín, responsable de la Visita de Control mediante oficio n.° 279-2020-GRJ/OCI de 10 de setiembre de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5341-2020-030, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y su modificatoria.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar el estado situacional de la zona destinada para el proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Hospital San Martín de Pangoa, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, departamento de Junín” y si este cumple con la normativa de contrataciones y demás normativa aplicable vigente.

2.2. Objetivo específico

Determinar el estado situacional de la zona destinada para el proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Hospital San Martín de Pangoa, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, departamento de Junín” y si este cumple la normativa de contrataciones y demás normativa aplicable vigente.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se realizó al estado situacional de la zona destinada para el proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Hospital San Martín de Pangoa, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, departamento de Junín”, ubicado en el sector Kiatari, Pampa Tigre – Villa María II Etapa del distrito de Pangoa, provincia de Satipo, región Junín; el cual se encuentra a cargo del Gobierno Regional Junín, que está bajo el ámbito de Control del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Junín, desarrollado desde el 8 de setiembre hasta el 21 de setiembre de 2020, en la provincia de Huancayo y departamento de Junín.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

Mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.° 079-2020-GR.-JUNIN/GRI de 12 de junio de 2020, se aprobó la modificación del expediente técnico con un costo total de S/97 910 565,04; asimismo, en el numeral 2. del Resumen ejecutivo del expediente se detalla la nueva ubicación del proyecto, siendo la siguiente: “El Hospital San Martín de Pangoa se encuentra ubicado en la Región Junín, Provincia de Satipo, en el distrito de Pangoa, en el sector Kiatari, Pampa Tigre – Villa María II Etapa.”



Posteriormente, con fines de realizar los trabajos preliminares en el nuevo terreno, se suscribió el convenio n.º 001-2019-GRJ/GGR – “Convenio entre el Gobierno Regional Junín y la Municipalidad Distrital de Pangoa para la Co – Ejecución del proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de los servicios de salud en el Hospital San Martín de Pangoa, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, Junín”¹ de 9 de agosto de 2019; siendo así que, la Municipalidad Distrital de Pangoa se responsabiliza con la ejecución del saneamiento básico, así como la habilitación del terreno, por el monto de S/1 400 000,00; conforme se desprende de la cláusula quinta del convenio:

“(…) EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN conviene en autorizar que LA MUNICIPALIDAD se incluye como CO EJECUTOR para la ejecución de las siguientes actividades;

ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	MONTO
Municipalidad Distrital de Pangoa	Gestión del Proyecto: 1. Saneamiento básico del terreno propuesto (agua, desagüe y energía eléctrica) 2. Habilitación de terreno (cortes y explanaciones)	S/. 1 400,000.00
(…)		

Cuyas acciones se añadirán en el COMPONENTE DE GESTIÓN DEL PROYECTO; por cambio en la localización del terreno del Hospital San Martín de Pangoa para su construcción (…)”.

Asimismo, en la cláusula novena del referido Convenio, señalaron el plazo de vigencia de un (1) año, contado a partir de la suscripción del convenio: 9 de agosto de 2019 hasta 9 de agosto de 2020. Sin embargo la Municipalidad Distrital de Pangoa, solo efectuó la habilitación de terreno² conforme, se observó en la visita de inspección física realizada el 11 de setiembre de 2020, incumpliendo con las partes del convenio de ejecutar el saneamiento básico del terreno (agua, desagüe) y energía eléctrica; aspecto corroborado por el señor Anthony Glen Ávila Escalante, subgerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, a través del reporte n.º 1115-2020-GRJ/GRI/SGE de 10 de setiembre de 2020, al precisar que *“la Municipalidad Distrital de Pangoa ha cumplido con las obligaciones relacionadas a la habilitación del terreno (corte y explanación), sin embargo respecto al saneamiento básico, ha manifestado su imposibilidad de cumplimiento, solicitando que se realice una modificación del convenio (…)*”.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a los documentos proporcionados por la Entidad, así como de la visita de inspección física³ realizada al terreno de 11 de setiembre de 2020, ubicado en el “SECTOR KIATARI – PAMPA TIGRE- VILLA MARIA - II ETAPA” del distrito de Pangoa, provincia Satipo, departamento Junín, con el fin de verificar el estado situacional del nuevo terreno, se han identificado dos (2) situaciones adversas que podrían afectar la continuidad de la ejecución del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Hospital San Martín de Pangoa, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, departamento de Junín”; las cuales se exponen a continuación:

¹ Suscrito por los señores: Wilder Herrera Lavado (Gerente General Regional- GRJ) y Celso Sixto León Llallico (alcalde dela Municipalidad Distrital de Pangoa)

² Mediante Resolución Gerencia de Infraestructura n.º 110-2019-GIUR/MDP de 24 de octubre de 2019, el señor Richard Maita Romani, gerente de Infraestructura Urbana y Rural, resuelve aprobar el Expediente técnico del proyecto denominado “Habilitación de Terreno – Corte y explanaciones del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Hospital San Martín de Pangoa, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, departamento de Junín””, con un presupuesto total de S/890 075,29, con un plazo de ejecución de 90 días calendario.

³ Acta n.º 001-2020/OCI-GRJ de 11 de setiembre de 2020; suscrita por los señores: Suminyou Patricia Perca Hanco (coordinador del Gobierno Regional Junín), Paul Horacio Gotendia Bonilla (Ingeniero Civil del OCI del GRJ) y Mariela Fabian cevedo (Auditor del OCI - GRJ).



5.1. EL TERRENO UBICADO EN EL SECTOR KIATARI – PAMPA TIGRE- VILLA MARIA - II ETAPA, CARECE DE HABILITACIÓN URBANA Y LICENCIA DE EDIFICACIÓN; ASIMISMO, NO CUENTA CON EL SANEAMIENTO BÁSICO DE AGUA, DESAGÜE Y ENERGÍA ELÉCTRICA; SITUACIONES QUE AFECTARÍAN EL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y EL USO DE MAYORES FONDOS PUBLICOS; ASI COMO, LA FUNCIONABILIDAD Y PUESTA EN OPERACIONES DE LA OBRA.

a) Condición:

El nuevo terreno ubicado en el “SECTOR KIATARI – PAMPA TIGRE- VILLA MARIA - II ETAPA” del distrito de Pangoa, provincia Satipo, departamento Junín, para la ejecución del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Hospital San Martín de Pangoa, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, departamento de Junín”; carece de habilitación urbana y licencia de edificación; así también, no cuenta con los requisitos exigidos en la Norma Técnica de Salud n.º 110-MINSA/DGIEM-V0.1; ni la Norma A0.50 de Salud del Reglamento Nacional de Edificaciones, relacionados a los Servicios básicos de agua, desagüe y energía eléctrica, los mismos que se exponen a continuación:

• **Carencia de Habilitación urbana y licencia de edificación.**

De la revisión a los documentos remitidos, se advierte la existencia del oficio n.º 503-2019-A/MDP de 15 de julio de 2019, mediante el cual, el señor Celso León Llallico, alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa, solicitó al señor Iván Olivera Meza, alcalde la Municipalidad Provincial de Satipo, el Certificado de Zonificación y Vías del predio inscrito en la partida n.º 11056993; en respuesta a ello, se emitió el Certificado de Zonificación y Vías n.º 083-2019, en el que se precisa lo siguiente:

“DEL CERTIFICADO:

OBSERVACIÓN: EL PREDIO SE ENCUENTRA FUERA DE LA ZONA DE EXPANSIÓN URBANA SEGÚN PDU – PANGO APROBADO CON O.M. 020-2017-CM/MDP”.

Así también, se tiene conocimiento que la Municipalidad Distrital aún no ha integrado al área urbana, los predios rústicos (ubicado en el sector Kiatari – Pampa Tigre – Villa María II Etapa del distrito de Pangoa, provincia Satipo - Junín”) para ser comprendidos en el Plan de Desarrollo Urbano; lo que denota que tampoco cuenta con el mencionado documento, conforme lo señaló el señor Ronald G. Solís Castro, subgerente de Desarrollo y Control Urbano de la Municipalidad Distrital de Pangoa a través del informe n.º 307-2020-ARQ/RGSC-SGDCU-GIUR/MDP de 15 de setiembre de 2020, al precisar, “Certificado de Zonificación y Vías, Licencia de Edificación y Habilitación Urbana (...) hasta la fecha no se ha presentado dichos tramites a esta Sub Gerencia de Control Urbano”.

Por otro lado, se observó en la plataforma virtual del OSCE, la publicación de la convocatoria de 7 de agosto de 2020, para la Contratación de la Ejecución de la Obra antes referida, es decir a la fecha el Gobierno Regional Junín, viene realizando el procedimiento de selección (Licitación Pública n.º 003-2020-GRJ/CS), conforme se muestra en la captura de pantalla siguiente:



Imagen n.º 1
Cronograma de la Licitación Pública n.º 003-2020-GRJ/CS
Contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios de salud en el Hospital San Martín de Pangoa, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, Junín"

Cronograma			
Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin	
Convocatoria	07/08/2020	07/08/2020	
Registro de participantes(Electrónica)	08/08/2020 00:01	23/09/2020 23:59	
Formulación de consultas y observaciones(Electrónica)	08/08/2020 00:01	21/08/2020 23:59	
Absolución de consultas y observaciones(Electrónica)	15/09/2020	15/09/2020	
Integración de las Bases A TRAVÉS DEL SEACE	15/09/2020	15/09/2020	
Presentación de ofertas(Electrónica)	24/09/2020 00:01	24/09/2020 23:59	
Evaluación y calificación de ofertas EN LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES	28/09/2020	28/09/2020	
Otorgamiento de la Buena Pro A TRAVÉS DEL SEACE	28/09/2020 08:30	28/09/2020	

Fuente: <https://prodapp2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?ptoRetomo=LOCAL>

En la imagen, se puede observar el cronograma del procedimiento de selección, el cual culminó el 28 de setiembre de 2020, con el otorgamiento de la buena pro; sin embargo, de acuerdo a lo mencionado en los párrafos precedentes el Gobierno Regional Junín, no cuenta con la habilitación urbana ni licencia de edificación; lo que podría ocasionar que el inicio del plazo de ejecución contractual, estaría dándose sin contar con estos documentos; incumplido con el artículo 6º del título III de la Ley n.º 29090 – "Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones", que establece: "Ninguna obra de habilitación urbana o de edificación podrá construirse sin sujetarse a las normas urbanísticas establecidas en los planes de desarrollo urbano y/o acondicionamiento territorial y/o planeamiento integral (...)"

De igual manera, con lo establecido en el literal a) del numeral 6.1.1.2 y 6.1.1.3 del capítulo VI de la NTS n.º 110-MINSA/DGIEM-V01 – Norma Técnica de Salud "Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del segundo nivel de atención"; que señalan: "La localización de todo terreno destinado a un proyecto de establecimiento de salud debe ser compatible con el Plan de Desarrollo Urbano o Plan de Ordenamiento territorial del Gobierno Local (...)" y "Los terrenos destinados de proyectos para establecimientos de salud se ubicaran acorde a la zonificación permisible en el certificado de Parámetros urbanísticos y edificatorios expedido por el Gobierno Local (...)", respectivamente.

Lo expuesto, podría ocasionar, que el Gobierno Regional Junín otorgue ampliaciones de plazo y reconocimiento de mayores fondos públicos.

- El nuevo terreno no cuenta con los Servicios básicos de agua, desagüe y energía eléctrica.

Con oficio n.º 159-2020-A/MDP de 17 de junio de 2020, el señor Celso León Llallico, alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa, solicitó al señor Fernando Orihuela Rojas, gobernador Regional, la modificación al convenio, señalando:

"2. (...) la obligación referida al numeral 1, de la cláusula QUINTA: OBJETIVO DEL CONVENIO por parte de la municipalidad, no está directamente relacionada con la naturaleza de la ejecución del proyecto, por lo que solicitamos la ADENDA DEL CONVENIO (MODIFICADO) en lo pertinente (1. Saneamiento básico del terreno propuesto (agua, desagüe y energía eléctrica)) (...)"



Sobre el particular, mediante informe técnico n.º 100-2020-GRJ-GRI de 22 de junio de 2020, el señor Luis Ángel Ruiz Ore, gerente Regional de Infraestructura, remitió opinión técnica a la señora Silva Carmen Tizce Huaman, directora Regional de Asesoría Jurídica, mencionando que existe la necesidad técnica de que el proyecto cuente con los servicios básicos de saneamiento para el proceso constructivo de este y la funcionalidad de la infraestructura final, indicando la viabilidad y se proceda con las modificaciones del convenio de co-ejecución en los términos solicitados por la Municipalidad de Pangoa. Consecuentemente, mediante informe Legal n.º 232-2020-GRJ/ORAJ de 23 de junio de 2020, el señor Franz Oliver Areche Moran, master en derecho de la Contratación Pública, emite opinión legal recomendando "(...) 3.1 PROSEGUIR con el trámite de Adenda para modificación del Convenio N° 001-2019-GRJ/GGR (...), debiendo precisarse (...), en la Cláusula Quinta del convenio (...) el numeral 1. Saneamiento Básico (agua, desagüe y energía eléctrica) (...)".

En esa línea, mediante informe técnico n.º 476-2020-GRJ/GRI/SGE de 26 de agosto de 2020, el señor Anthony Glen Avila Escalante, subgerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, comunicó al señor Luis Angel Ruiz Ore, gerente Regional de Infraestructura, la firma del convenio para la ejecución del proyecto de inversión de saneamiento básico en el terreno donde se ejecutará el proyecto en mención, adjuntando el oficio n.º 229-2020-A/MDP⁴, mediante el cual, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa, solicitó la suscripción del convenio; a fin, de que el Gobierno Regional Junín se haga cargo de la formulación, evaluación y ejecución de un proyecto de saneamiento básico de los servicios de agua y desagüe en la zona donde se ubicará el proyecto.

Sobre el párrafo precedente, se indica que hasta la actualidad no existe un convenio suscrito para la ejecución del saneamiento básico para el terreno, lo cual se confirma con el informe técnico n.º 494-2020-GRJ/GRI/SGE de 8 de setiembre de 2020, del señor Anthony Glen Avila Escalante, sub gerente de Estudios, quien señaló: "(...) actualmente el terreno no cuenta con los servicios básicos (...) (agua, desagüe y energía eléctrica) (...)", aspectos que ocasionaría la imposibilidad del funcionamiento y puesta en operaciones de la obra.

Además, el 11 de setiembre de 2020, la Comisión de Control realizó la visita de inspección al terreno ubicado en el SECTOR KIATARI – PAMPA TIGRE- VILLA MARIA - II ETAPA en compañía de un (1) representante de la Entidad⁵, constando que, el nuevo terreno aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 079-2020-GR.-JUNIN/GRI de 12 de junio de 2020, para la ejecución del proyecto, no cuenta con los servicios básicos de agua, desagüe, drenaje pluvial, energía eléctrica, telefonía e internet, poniendo en riesgo la funcionabilidad de la obra; incumpliendo lo establecido en el numeral 6.1.1, de la Norma Técnica de Salud n.º 110-MINSA/DGIEM-V01, que, señala, "todo terreno debe contar con servicios básicos de agua, desagüe y/o alcantarillado, energía eléctrica, comunicaciones y gas natural (de existir en la zona)", y "la red de desagüe debe estar conectado a la red pública; factores que pone en riesgo la funcionalidad y puesta en operaciones de la obra .

Igualmente, incumple lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 4º de la Norma A.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones, que señala:

⁴ Suscrito por el señor Celso Leon Llallico, alcalde la Municipalidad Distrital de Pangoa el 19 de agosto de 2020.

⁵ Según Acta n.º 001-2020/OCI-GRJ de 11 de setiembre de 2020, se realizó la visita inspección a obra acompañados de los siguientes: Suminyou Patricia Perca Hanco (coordinador del Gobierno Regional Junín), Paul Horacio Gotendia Bonilla (Ingeniero Civil del OCI del GRJ) y Mariela Fabian cevedo (Auditor del OCI - GRJ).



"En cuanto a la disponibilidad de los servicios básicos y operación de líneas vitales:

- 1. Abastecimiento de agua potable adecuada en cantidad y calidad, (...) En caso de hospitales la reserva de agua debe ser permanente y suficiente para proveer por 72 horas la demanda estimada en base a los coeficientes estimados por servicios asistenciales.*
- 2. Los hospitales deben contar con desagüe conectado a la red pública (...).*
- 3. Energía eléctrica (...) Los hospitales deben contar con un sistema alternativo de energía (...)."*

Criterio:

- **Ley n.º 29090 - Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones, publicado el 25 de setiembre de 2007.**

TITULO III

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA Y DE EDIFICACIÓN

CAPITULO I

DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 6.- Sujeción a planes urbanos

Ninguna obra de habilitación urbana o de edificación podrá construirse sin sujetarse a las normas urbanísticas establecidas en los planes de desarrollo urbano y/o acondicionamiento territorial y/o planeamiento integral.

- **Reglamento de la ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018.**

Artículo 146. Responsabilidad de la Entidad

146.2. La Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución y consultoría de obras, salvo que en los documentos del procedimiento de selección se estipule que la tramitación de éstas se encuentra a cargo del contratista.

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006- VIVIENDA de 05 de marzo del 2006.**

Norma A050

Capitulo II

Condiciones de Habitabilidad y Funcionalidad

Artículo 4.- Toda obra de carácter hospitalario o establecimiento para la salud, se ubicará en los lugares que expresamente lo señalen los Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, evitando los lugares de peligro alto y muy alto según los Mapas de Peligros.

(...)

En cuanto a la disponibilidad de los servicios básicos y la operación de las líneas vitales:

1. Abastecimiento de agua potable adecuada en cantidad y calidad Debe contar con abastecimiento permanente de agua potable y con un sistema de reserva de agua. En caso de hospitales la reserva de agua debe ser permanente y suficiente para proveer por 72 horas de demanda estimada en base a los coeficientes estimados por servicios asistenciales.



2. Los hospitales deben de contar con desagüe conectado a la red pública. En caso de los establecimientos de primer nivel de atención no contarán los servicios de desagüe, las aguas servidas previamente tratadas se usarán preferentemente para el riego de áreas verdes y los residuos o lodos producto del tratamiento deberán tratarse de acuerdo a su composición y se evacuaran hacia pozos sépticos y/o percolación.
 3. Energía eléctrica y/o grupos electrógenos. Los hospitales deben contar con un sistema alternativo de energía constituido por grupos electrógenos con encendido automático, para satisfacer por lo menos la demanda del 100% de los servicios críticos.
- Norma Técnica de Salud n.º 110-MINSA/DGIEM-V01 “Norma Técnica de Salud “Infraestructura y Equipamiento de los establecimientos de salud del segundo nivel de atención”, aprobado con Resolución Ministerial n.º 660-2014/MINSA de 1 de setiembre de 2014.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 DEL TERRENO

6.1.1 Criterios de selección

6.1.1.1 Relacionado a la disponibilidad de servicios básicos

- a) Debe contar con servicios básicos de agua, desagüe y/o alcantarillado, energía eléctrica, comunicaciones y gas natural (de existir en la zona). La red de desagüe debe estar conectada a la red pública.
- b) En terrenos donde no se cuente con servicios de agua, desagüe y/o alcantarillado se debe proponer alternativas de solución para el tratamiento y/o disponibilidad de estos servicios.
- c) En terreno donde no exista suministro de energía eléctrica pública se deberá dotar de grupo electrógeno o de otro sistema alternativo de fuente de energía.

6.1.1.2 Relacionado a la localización y accesibilidad

- a) La localización de todo terreno destinado a un proyecto de establecimiento de salud debe ser compatible con el Plan de Desarrollo Urbano o Plan de Ordenamiento Territorial del Gobierno Local o regional (...).

6.1.1.3 Relacionado a la ubicación del terreno

- a) Los terrenos destinados de proyectos para establecimientos de salud se ubicaran acorde a la zonificación permisible en el certificado de Parámetros urbanísticos y edificatorios expedido por el Gobierno Local (...)

b) Consecuencia

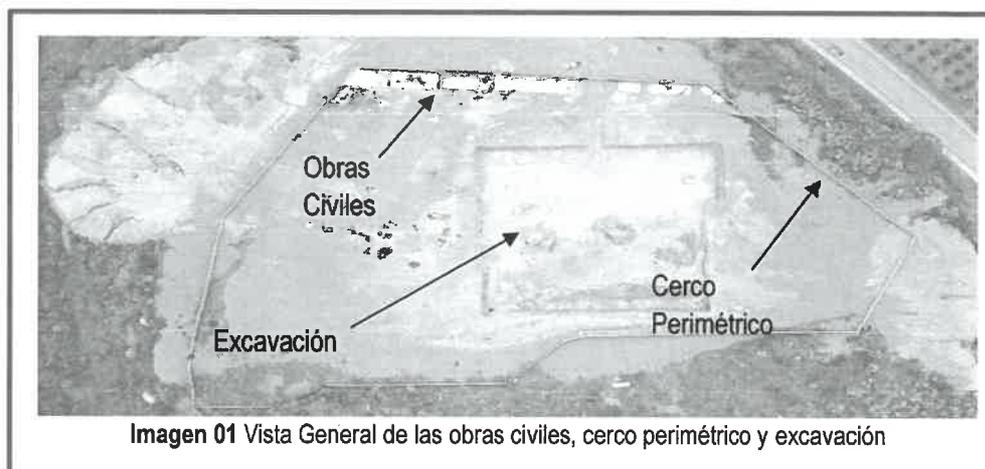
La carencia de habilitación urbana y licencia de edificación, para el inicio de la ejecución contractual del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Hospital San Martín de Pangoa, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, departamento de Junín”; así como, la falta de saneamiento básico de agua, desagüe y energía eléctrica en el nuevo terreno ubicado en el SECTOR KIATARI – PAMPA TIGRE- VILLA MARIA - II ETAPA del distrito de Pangoa, provincia Satipo, departamento Junín; afectarían, el inicio del plazo de ejecución contractual y el uso de mayores fondos públicos, así también, la funcionalidad y puesta en operaciones de la obra.



5.2. OBRAS PROVISIONALES PARCIALMENTE EJECUTADAS Y EXCAVACIÓN DE TIERRAS DEL COMPONENTE DE ESTRUCTURAS, AFECTARÍA LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO; SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR EL PAGO DE VALORIZACIONES POR TRABAJOS EXISTENTES, ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA, ASÍ COMO AMPLIACIONES DE PLAZO.

a) Condición:

De la inspección física realizada el 11 de setiembre de 2020⁶, al terreno ubicado en el SECTOR KIATARI – PAMPA TIGRE- VILLA MARIA - II ETAPA, para la ejecución del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Hospital San Martín de Pangoa, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, departamento de Junín”; se evidenció la ejecución de obras provisionales parcialmente ejecutadas, como: cerco perimétrico, servicio higiénico, vestuarios, pisos de cemento pulido (para comedores y almacenes), oficinas y estructuras de almacenamiento de agua; asimismo, se observó excavaciones contempladas en la partida de movimiento de tierras⁷ del componente de estructura, los mismos, que se encuentran considerados en el Expediente Técnico⁸, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 079-2020-GR.-JUNIN/GRI de 12 de junio de 2020. En la imagen siguiente, se muestra la vista general del terreno.



⁶ Acta n.º 001-2020/OCI-GRJ de 11 de setiembre de 2020.

⁷ De la información solicitada al Gobierno Regional Junín y Municipalidad Distrital de Pangoa, se advierte que desconocen al responsable de la ejecución de las obras provisionales parcialmente ejecutadas y excavación irregular del componente de estructura, conforme se muestra en los documentos siguientes:

- Mediante reporte n.º 2123-2020-GRJ/GRI/SGSLO de 1 de octubre de 2020, el señor Carlos Alberto Perez Rafael, subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, informó al señor Luis Ángel Ruiz Ore, gerente Regional de Infraestructura lo siguiente: "(...) se precisa que no se presentó valorizaciones y no existe ningún pago por trabajos de ejecución de obra, por lo que se desconoce de los trabajos mencionados".
- Mediante informe n.º 460-2020/GIUR/MDP de 1 de octubre de 2020, el señor Elías Gavino Nieto Prieto, gerente de Infraestructura Urbano y Rural de la Municipalidad distrital de Pangoa, informó al señor Oscar E. Berrios Fuentes, gerente Municipal lo siguiente: "(...) no se ha realizado ningún trabajo de ejecución de obras provisionales ni excavaciones en el terreno ubicado en el sector Kiatari – Pampa Tigre – Villa María del distrito de Pangoa".

⁸ 13.2.1 PRESUPUESTO GENERAL

01 OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES Y SEGURIDAD Y SALUD

01.01 OBRAS PROVISIONALES

01.01.01.01 OFICINAS

01.01.01.02 ALMACENES

01.01.01.05 COMEDORES

01.01.01.05 VESTUARIOS

01.01.01.06 SERVICIOS HIGIENICOS

01.01.01.07 ESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA

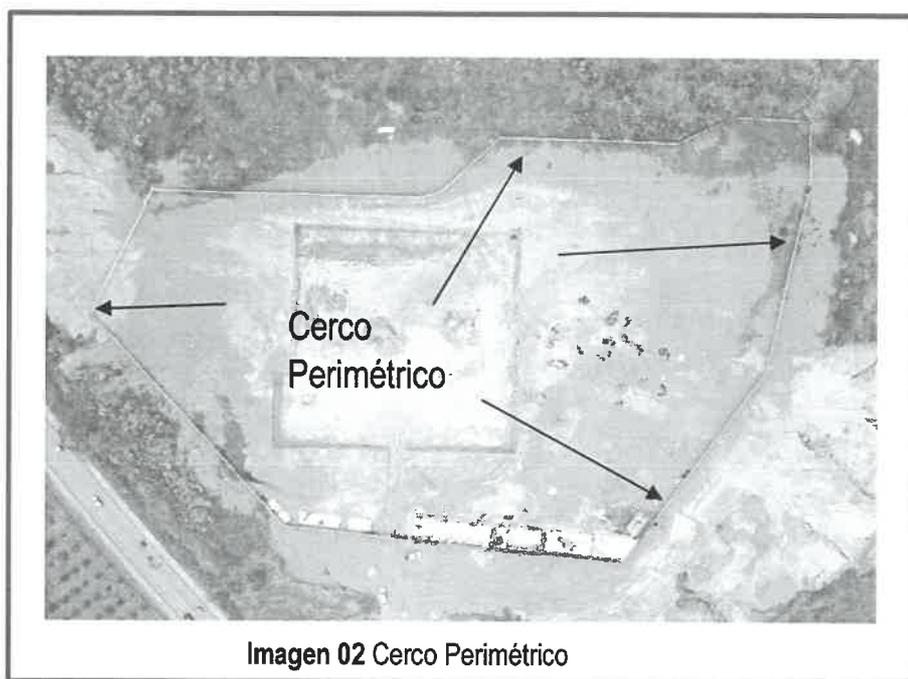
01.01.01.10 CERCO



• **Respecto a la ejecución parcial de Obras provisionales.**

A continuación se describe las obras provisionales parcialmente ejecutadas en el terreno señalado en el párrafo precedente.

- Construcción de un cerco perimétrico metálico de 732 metros lineales con una altura de 2.40 metros, columnas de tubería de acero estructural con forma rectangular de 1"x1.5" y anclajes de concreto a 4 metros de separación.



Presupuesto

Presupuesto 0310126 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, JUNÍN-CONDICIONES DE COVIT 19
 Cliente GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN Costo al 31/05/2020
 Lugar JUNIN - SATIPO - PANGOA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES Y SEGURIDAD Y SALUD				1,548,423.40
01.01	OBRAS PROVISIONALES				284,043.94
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				251,261.95
01.01.01.10	CERCOS				63,876.22
01.01.01.10.01	CERCO METALICO ACANALADO DESMONTABLE INC. PUERTAS	m	883.00	72.34	63,876.22



- Construcción de material noble con dimensiones de 8 metros de largo por 5.95 metros de ancho, destinado para servicios higiénicos con un área de 47.6 m².

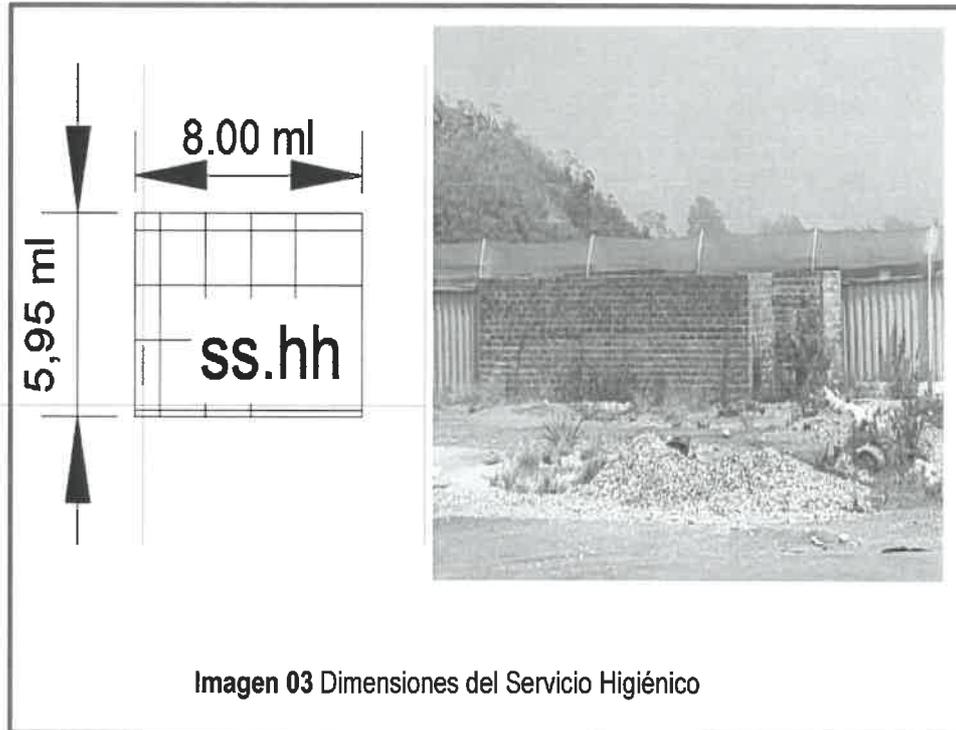


Imagen 03 Dimensiones del Servicio Higiénico

Presupuesto

Presupuesto 0310126 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, JUNIN-CONDICIONES DE COVIT 19
 Cliente GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN Costo al 31/05/2020
 Lugar JUNIN - SATIPO - PANGOA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES Y SEGURIDAD Y SALUD				1,548,423.40
01.01	OBRAS PROVISIONALES				284,043.94
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				251,261.95
01.01.01.06	SERVICIOS HIGIENICOS				9,196.00
01.01.01.06.01	INODORO DE CERAMICA VITRIFICADA; CON TANQUE DE AGUA	und	6.00	94.00	564.00
01.01.01.06.02	DUCHAS DE CUARTEL (L= 6.6, Ancho = 0.9) - INC. SARDINEL	glb	1.00	2,600.00	2,600.00
01.01.01.06.03	LAVADERO CORRIDO (L= 4.85) ANCHO= 0.45/ INC. PATAS DE LADRILLO/ACABADO PULIDO	glb	1.00	2,600.00	2,600.00
01.01.01.06.04	URINARIO DE CORRIDO (L= 5.60 mtrs; inc. mureta 1/2 altura)	glb	1.00	1,872.00	1,872.00
01.01.01.06.05	INSTALACION DE SANITARIA (INC. GRIFERIA)	glb	1.00	728.00	728.00
01.01.01.06.06	INSTALACIONES ELECTRICAS (INC. ACCESORIOS)	glb	1.00	832.00	832.00



- Construcción de material noble con dimensiones de 7.3 metros de ancho por 15.6 metros de largo con un área de 113.88 metros cuadrados destinados a vestuarios.

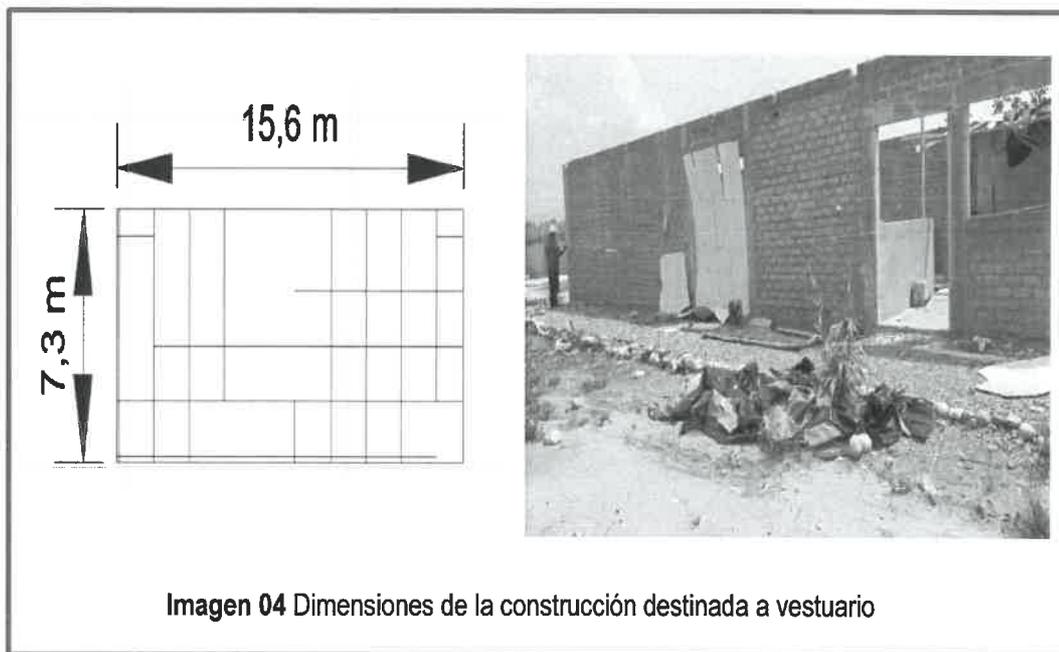


Imagen 04 Dimensiones de la construcción destinada a vestuario

Presupuesto

Presupuesto 0310126 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, JUNÍN-CONDICIONES DE COVIT 19
 Cliente GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN Costo al 31/05/2020
 Lugar JUNIN - SATIPO - PANGOA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES Y SEGURIDAD Y SALUD				1,548,423.40
01.01	OBRAS PROVISIONALES				284,043.94
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				251,261.95
01.01.01.05	VESTUARIOS				26 383.31
01.01.01.05.01	MUROS DE LADRILLO KING KONG DE ARCILLA (A MAQUINA) DE SOGA MEZCLA C:A 1:4; TIPO IV PARA TARRAJEO	m2	119.70	67.79	8,114.4
01.01.01.05.02	TABIQUE SIMPLE DE DRYWALL CON UNA PLACA DE FIBROCEMENTO 6 mm POR AMBAS CARAS	m2	6.63	82.31	545.7
01.01.01.05.03	TARRAJEO FROTACHADO DE MUROS INTERIORES C/MORT C:A 1:5, e=1.5 CM	m2	48.24	20.91	1,008.7
01.01.01.05.04	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE HIDRÓFUGO ACABADO PULIDO MEZC. C:A 1/5 e=1.5 CM*	m2	112.56	23.92	2,692.4
01.01.01.05.05	PISO DE CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO, E=2"	m2	121.36	43.28	5,252.4
01.01.01.05.06	COBERTURA DE TEJA ANDINA	m2	81.40	53.62	4,364.6
01.01.01.05.07	PUERTA CONTRAPLACADA CON TRIPLAY 4 mm	m2	3.78	199.64	754.6
01.01.01.05.08	VENTANA TIPO FIJO CON CRISTAL TEMPLADO REFLEJANTE 8 mm, CON LAMINA DE SEGURIDAD TIPO ULTRA 600 DE 3M, INC. ACCESORIOS	m2	7.02	519.98	3,650.2



- Construcción de 02 elementos estructurales de sección transversal rectangular llena (pisos de cemento pulido) que son destinadas a comedores y almacenes.



Presupuesto

Presupuesto 0310126 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, JUNÍN-CONDICIONES DE COVIT 19
 Cliente GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Costo al 31/05/2020
 Lugar JUNIN - SATIPO - PANGOA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES Y SEGURIDAD Y SALUD				1,548,423.40
01.01	OBRAS PROVISIONALES				284,043.94
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				251,261.95
01.01.01.04	COMEDORES				30,039.93
01.01.01.04.01	TABIQUE SIMPLE DE DRYWALL CON UNA PLACA DE FIBROCEMENTO 6 mm POR AMBAS CARAS	m2	137.94	80.97	11,169.00
01.01.01.04.02	PISO DE CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO, E=2"	m2	175.70	43.28	7,604.30
01.01.01.04.03	COBERTURA DE TEJA ANDINA	m2	210.12	53.62	11,266.60
01.01.01.02	ALMACENES				35,378.24
01.01.01.02.01	MUROS DE LADRILLO KING KONG DE ARCILLA (A MAQUINA) DE SOGA MEZCLA C:A 1:4; TIPO IV PARA TARRAJEO	m2	179.87	67.79	12,193.30
01.01.01.02.02	TARRAJEO FROTACHADO DE MUROS INTERIORES C/MORT C:A 1:5, e=1.5 CM	m2	208.39	20.91	4,357.40
01.01.01.02.03	PISO DE CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO, E=2"	m2	118.60	43.28	5,133.00
01.01.01.02.04	PUERTA CONTRAPLACADA CON TRIPLAY 4 mm	m2	7.56	199.64	1,509.20
01.01.01.02.05	COBERTURA DE TEJA ANDINA	m2	227.25	53.62	12,185.10



- Tabiquería y Estructuras metálicas para drywall en un área 140 metros cuadrados y una altura de 2.80 metros con base de concreto de 152.40 metros cuadrados destinado para oficinas.

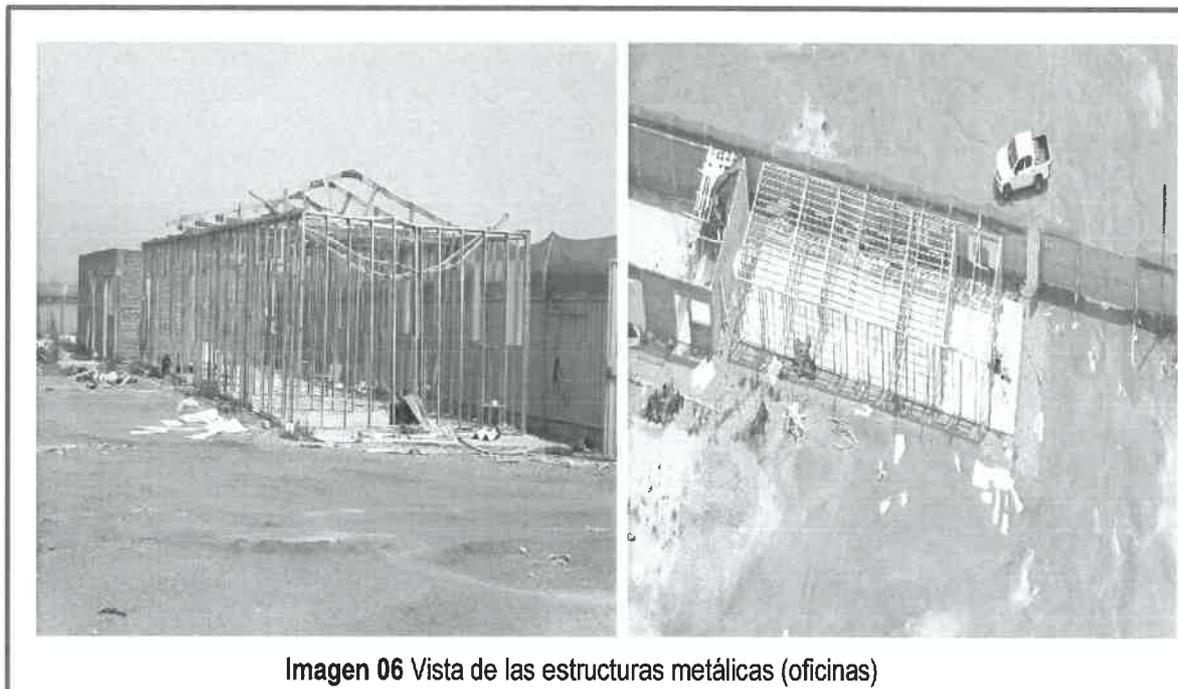


Imagen 06 Vista de las estructuras metálicas (oficinas)

Presupuesto

Presupuesto 0310126 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, JUNÍN-CONDICIONES DE COVIT 19
 Cliente GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Costo al 31/05/2020
 Lugar JUNIN - SATIPO - PANGOA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES Y SEGURIDAD Y SALUD				1,548,423.40
01.01	OBRAS PROVISIONALES				284,043.94
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				251,261.95
01.01.01.01	OFICINAS				52,348.91
01.01.01.01.01	TABIQUE SIMPLE DE DRYWALL CON UNA PLACA DE FIBROCEMENTO 6 mm POR AMBAS CARAS	m2	235.17	82.31	19,356.84
01.01.01.01.02	PISO DE CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO, E=2"	m2	147.56	43.28	6,386.41
01.01.01.01.03	PUERTA CONTRAPLACADA CON TRIPLAY 4 mm	m2	7.56	199.64	1,509.21
01.01.01.01.04	COBERTURA DE TEJA ANDINA	m2	182.96	53.62	9,810.31
01.01.01.01.05	FALSO CIELORRASO CON PLANCHA DE YESO STANDARD 12.7 mm x 1.22 m x 2.44 m (SIST. DRYWALL)	m2	147.55	59.83	8,827.91
01.01.01.01.06	VENTANA TIPO FIJO CON CRISTAL TEMPLADO REFLEJANTE 8 mm, CON LAMINA DE SEGURIDAD TIPO ULTRA 600 DE 3M, INC. ANCORAJOS	m2	12.42	519.98	6,458.11



- Estructuras de almacenamiento de agua.



Imagen 07 construcción de obras para almacenamiento de agua

Presupuesto

Presupuesto 0310126 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, JUNÍN-CONDICIONES DE COVIT 19
 Cliente GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN Costo al 31/05/2020
 Lugar JUNIN - SATIPO - PANGOA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES Y SEGURIDAD Y SALUD				1,548,423.40
01.01	OBRAS PROVISIONALES				284,043.94
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				251,261.95
01.01.01.07	ESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA				2,600.00
01.01.01.07.01	POZA DE AGUA INC. LOSA DE 0.10 MTRS, MUROS DE LADRILLO Y TARRAJEADO (2.5X4.0MTRS)	gib	1.00	2,600.00	2,600.00

De lo expuesto, se indica que las obras provisionales parcialmente ejecutadas se encuentran considerados en el plano OP-01- "Plano de obras provisionales de la especialidad de estructuras" del Expediente Técnico para la ejecución de la obra correspondiente al procedimiento de selección LP-SM-3-2020-GRJ-CS-1; lo que podría ocasionar que el ejecutor de obra tome como suyo las obras provisionales parcialmente ejecutadas y no realice la deducción de estas; generando valorizaciones de obra por trabajos existentes con el riesgo que, la Entidad efectúe el pago.

Asimismo, otro escenario posible es que este desconozca las obras provisionales parcialmente ejecutadas y solicite su demolición; generando adicionales de obra y ampliaciones de plazo.



- Respecto a la Excavación en la parte central de terreno del componente de estructura:

De la visita de inspección física, se advierte una excavación en la parte central del terreno de forma irregular con un área 5881.50 m², volumen de 17644.5 m³ y perímetro de 314.00 m, perteneciente al Componente de Estructuras del Expediente Técnico⁹ en mención, tal como se muestra en la imagen siguiente.

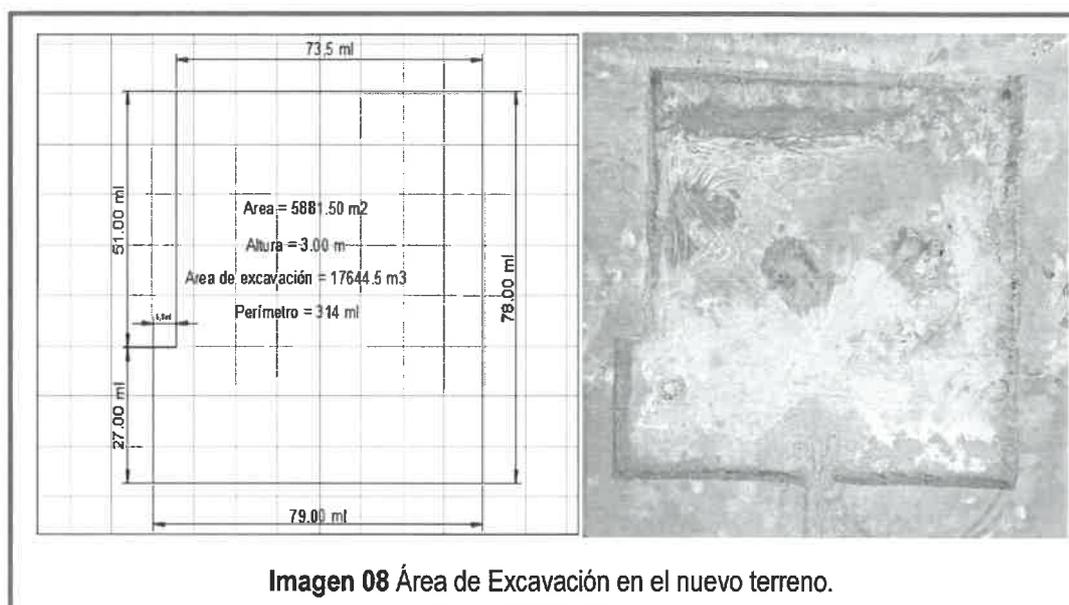


Imagen 08 Área de Excavación en el nuevo terreno.

Presupuesto

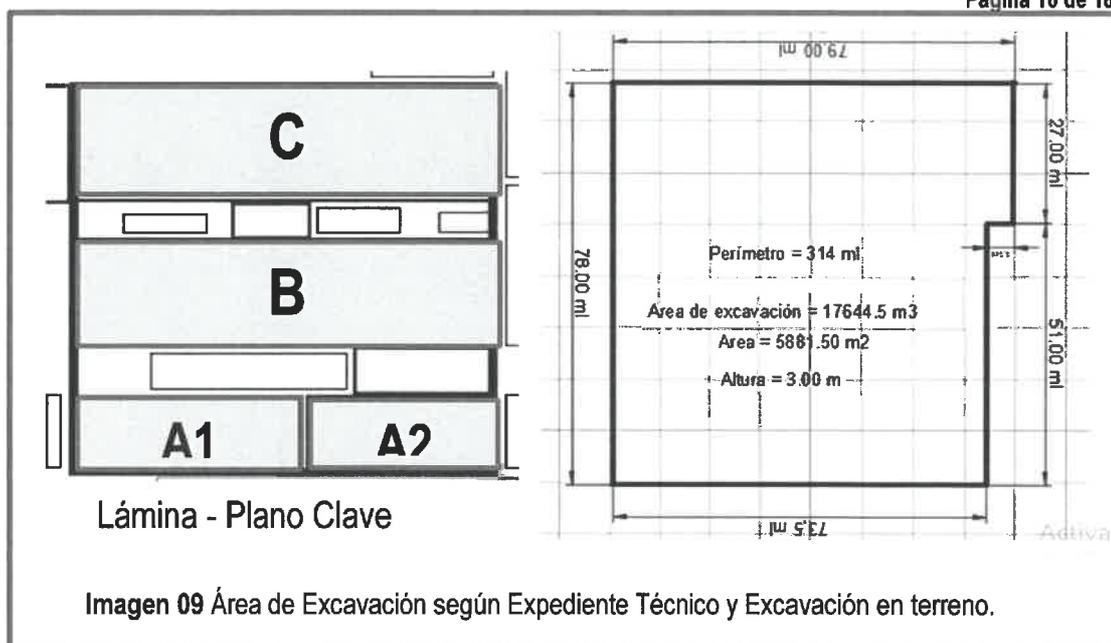
Presupuesto 0310126 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, JUNÍN-CONDICIONES DE COVIT 19
 Cliente GÓBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Costo al 31/05/2020
 Lugar JUNÍN - SATIPO - PANGOA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
02	ESTRUCTURAS				17,862,125.21
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				976,249.11
02.01.01	NIVELACION DEL TERRENO				32,806.11
02.01.01.01	NIVELACION EN TERRENO NORMAL	m2	5,560.37	5.90	32,806.11
02.01.02	EXCAVACIONES				263,954.99
02.01.02.01	EXCAVACIONES MASIVAS	m3	36,147.14	7.24	261,705.21
02.01.02.02	EXCAVACIONES SIMPLES C/ MAQUINARIA	m3	441.02	5.10	2,249.78
02.01.03	CORTES				1,304.41
02.01.03.01	CORTE DE TERRENO	m3	293.80	4.44	1,304.41

No obstante ello, la lámina E-02 de la Especialidad Estructuras, correspondiente a la planta de cimentación de los bloques A1, A2, B y C del Expediente Técnico, tienen un área geométrica de forma regular, tal como se muestra en la siguiente imagen:

⁹ 13.2.1 PRESUPUESTO GENERAL
 02 ESTRUCTURAS
 (...)
 02.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS
 (...)
 02.01.02 EXCAVACIONES





Sobre el particular, se advierte que esta área de excavación no concuerda con el área de excavación existente, ya que el área excavada es de forma geométrica irregular, debido a que la excavación se realizó de forma general por el total de bloques, mas no de forma individual, conforme se observa en la imagen precedente, situación que podría ocasionar que el ejecutor de obra realice trabajos de corte, relleno y compactado, para la división de bloques; generando adicionales y deductivos de obra.

De lo expuesto, y pese a no contar con la libre disponibilidad del terreno el Gobierno Regional Junín realizó la convocatoria del procedimiento de selección LP-SM-3-2020-GRJ-CS-1¹⁰, contraviniendo el numeral 20.2 del artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; posteriormente, el participante SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU de la convocatoria, presentó sus consultas y observaciones, referente a la disponibilidad de terreno¹¹; a lo que, el Comité de selección emitió el 15 de setiembre el "Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones"; señalando: "(...) la obra cuenta con las actas de disponibilidad de terreno, por lo que los predios donde se ejecutará el proyecto no presentan ningún tipo de interferencias, y se garantiza que no existirá ningún tipo de sobrecostos de esta naturaleza durante la ejecución de la obra"; lo señalado, por el comité de selección, carece de veracidad; ya que, de la visita realizada el 11 de setiembre de 2020; se advierte la existencia de obras provisionales parciamente ejecutadas y excavación irregular del componente de estructuras del expediente técnico; los mismos, que se encuentran revelados en el Acta n.º 001-2020/OCI-GRJ; afectando la libre disponibilidad del terreno, situación que podría generar el pago de valorizaciones por trabajos no ejecutados, adicionales y deductivos de obras, así como ampliaciones de plazo.

¹⁰ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Artículo 20.- Requisitos para convocar

20.2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno (...)

¹¹ **Consulta:**

Fecha de envío: 20/08/2020

Hora de envío: 23:20:41

INTERFERENCIAS EN EL PROYECTO

Se solicita confirmar que, dentro del área ejecución del proyecto no existen interferencias, tales como torres de alta tensión, tuberías, postes, cercos perimétricos, terrenos de cultivo, viviendas, etc. Y de darse el caso, la entidad será quien realizara el trato con terceros y asumirá los sobrecostos que generen dichas interferencias.



b) Criterio

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, modificado por Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, publicado el 19 de marzo de 2017.**

Artículo 20. Requisitos para convocar

(...)

20.2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, (...)

- **Expediente Técnico, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 079-2020-GR.-JUNIN/GRI de 12 de junio de 2020.**

- 13.2.1 PRESUPUESTO GENERAL

01 OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES Y SEGURIDAD Y SALUD

01.01 OBRAS PROVISIONALES

01.01.01.01 OFICINAS

01.01.01.02 ALMACENES

01.01.01.05 COMEDORES

01.01.01.05 VESTUARIOS

01.01.01.06 SERVICIOS HIGIENICOS

01.01.01.07 ESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA

01.01.01.10 CERCO

02 ESTRUCTURAS

02.01.02 EXCAVACIONES

- Lámina OP-01- "Plano de obras provisionales de la especialidad de estructuras".
- Lámina E-02 - Planta de cimentación de los bloques A1, A2, B y C.

c) Consecuencia

Las obras provisionales (obras civiles y cerco perimétrico) y movimiento de tierras del componente de estructuras, ejecutados parcialmente en el terreno ubicado en el SECTOR KIATARI – PAMPA TIGRE- VILLA MARIA - II ETAPA del distrito de Pangoa, provincia Satipo, departamento Junín, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los servicios de salud en el Hospital San Martín de Pangoa, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, departamento de Junín", afectaría la libre disponibilidad del terreno; con el riesgo de generar el pago de valorizaciones por trabajos no ejecutados, adicionales y deductivos de obras, así como ampliaciones de plazo.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Gobierno Regional Junín.



VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control al estado situacional de la zona destinada para el proyecto: "Mejoramiento de los servicios de salud en el Hospital San Martín de Pangoa, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, departamento de Junín"; se han advertido dos (2) situaciones adversas que podrían afectar el inicio del plazo de ejecución contractual, funcionalidad y puesta en operaciones de la obra; así también, al existir obras provisionales y excavaciones irregulares, afectaría la libre disponibilidad de terreno, situación que podría generar el pago de valorizaciones por trabajos existentes, adicionales y deductivos de obras, así como ampliaciones de plazo.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control al estado situacional de la zona destinada para el proyecto: "Mejoramiento de los servicios de salud en el Hospital San Martín de Pangoa, distrito Pangoa, provincia de Satipo, departamento de Junín", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del citado proyecto.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Huancayo, 6 de octubre de 2020



Mariela Fabian Acevedo
Supervisor
Comisión de Control



Maribel Paucar Curasma
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Paul Horacio Goetendia Bonilla
Integrante – Ing. Civil
Comisión de Control



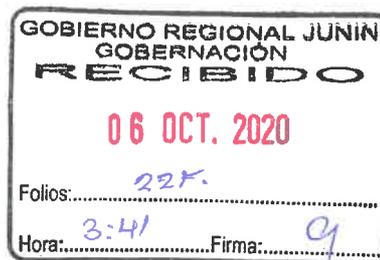
Luis Cesar Suárez Córdor
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional Junín



Huancayo, 6 de octubre de 2020

OFICIO N° 320 -2020-GRJ/OCI

Señor
FERNANDO ORIHUELA ROJAS
Gobernador Regional
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Jr. Loreto N° 363
Huancayo/Huancayo/Junín.-



- ASUNTO** : Comunicación de Informe de Visita de Control n.° 032-2020-OCI/5341-SVC.
- REF.** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019; modificado con Resolución de Contraloría n.° 144-2020-GG de 27 de mayo de 2020.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Estado situacional de la zona destinada para el Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Hospital San Martín de Pangoa, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, departamento de Junín", comunicamos que se ha identificado las situaciones adversas contenida en el informe de Visita de Control n.° 032-2020-OCI/5341-SVC, que se adjunta al presente documento en veinte (20) folios.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente, el cual se adjunta al presente en un (1) folio, en un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Ing. **LUIS CÉSAR SUÁREZ CÓNDROR**
Jefe del Órgano de Control Institucional

C.c
Arch.
LCSC/mpc